



LA CRÓNICA.



PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES

AÑO XXIII	Política, Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración y noticias de actualidad. ADMINISTRACION, Arco-Agüero, 20, adonde se dirigirá la correspondencia.	BADAJOZ 4 DE FEBRERO DE 1887.	En España 5 rs. mensuales.—En el Extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—Anuncios y comunicados á precios convencionales. LA CRÓNICA se publica los días 3, 8, 13, 18, 23 y 28 de cada mes.	NUM. 1838
-----------	---	-------------------------------	---	-----------

LA CRÓNICA.

CRÓNICA POLITICA.

El proyecto de bases para el código penal, hoy pendiente de las deliberaciones parlamentarias, es un verdadero retroceso político en cuanto á las penas señaladas á los delitos de imprenta, porque la suspensión y supresión de los periódicos, no es solo una monstruosidad jurídica, sino un retroceso en el camino de las reformas liberales. Si así piensa el gobierno del Sr. Sagasta cumplir los ofrecimientos hechos al país volviendo á las tradiciones conservadoras, estamos medrados.

Al hablar de las tradiciones conservadoras, nos referimos á las españolas, porque en honor sea dicho de aquellas, en ningún pueblo europeo, regido liberal y constitucionalmente, existe esa pena, que es patrimonio del czar de Rusia, los sultanes de Turquía y de Marruecos, y del bey de Tunez.

Olvídan nuestros juristas conservadores y fusionistas, que aun admitiendo la suspensión ó supresión de un periódico como una pena accesoria, y sin perjuicio de la pena aplicada al autor del delito; aun admitiendo que eso pudiera hacerse como se hace el decomiso de los instrumentos del delito, resulta siempre que un periódico no solo es instrumento para la emisión de las ideas sino empresa industrial, que representa—en ciertas poblaciones al ménos—cuantiosos capitales, y de la que depende la subsistencia de muchísimas familias, totalmente ajenas al delito y al delincuente.

En tal concepto, la supresión de un periódico equivale á una confiscación de bienes, totalmente abolida en las leyes modernas; ó mejor aun, á aquellas bárbaras penas de los tiempos medios, segun las cuales se demolia la casa del reo y se sembraba de sal el área que había ocupado.

Es una obra de destrucción que á nadie aprovecha. Siquiera de las multas saca provecho el Estado á expensas del delincuente; pero de la supresión de un periódico, de los daños que á la empresa acarrea la suspensión, nadie se aprovecha: es riqueza que se esparce á los cuatro vientos y se tira á la calle; es trabajo acumulado que se destruye en un minu-

lo. Bajo este aspecto, dicha pena es un resto de la barbarie penal de los tiempos medios.

¿Tolerarán los demócratas de la mayoría que se llegue á establecer para la prensa la pena de suspensión, que rechazan hasta periódicos como *El Estandarte*?

Aun no ha tenido por conveniente el Sr. Romero Robledo dar público y solemne testimonio en el Congreso de su última evolución. Todavía estamos esperando las lucubraciones de su ingenio para convencernos de que el progreso político y la progresión histórica exigen de consuno á *reinados nuevos partidos nuevos*.

Si el admirador entusiasta del señor Cánovas durante el último reinado, predicando con el ejemplo, llega á persuadirnos de que con la monarquía del rey-niño deben desaparecer, ó modificarse esencialmente al menos, los primeros partidos de la restauración, nos dejará íntimamente persuadidos también de cuán efímeros, tornadizos y artificiosos son los partidos que durante aquel período tuvieron vida y representación legal.

Y admitida la tesis en general y de la manera antes expuesta, preciso será convenir en que los partidos monárquicos han de hacerse precisamente á la medida del monarca que va á usarlos, sin tener para nada en cuenta que en primero y último término la Nación es la que suministra el paño, corrige el patron y presta las tijeras.

Bueno es que los partidos de la monarquía vistan á la moda; pero tomando los figurines de la Nación, que no cambia de inclinaciones y de gustos á cada cambio de monarca.

El Sr. Romero Robledo es un buen sastre, no se puede negar.

Lo que nos permitimos dudar es que conozca el paño que tiene ahora entre manos.

Tampoco los disidentes fusionistas han encontrado oportunidad para definir en las Cortes su actitud.

Verdad es que la oportunidad para reñir no debe buscarse sino cuando se tienen fuerzas para luchar; y aun no han podido formar cuerpo de ejército el general Salamanca y los jefes de Estado mayor marqués de la Vega de Armijo, duque de Tetuan, Gullon (D. Pio) y Maluquer, todos muy

particulares amigos del Sr. Sagasta, como recordará el lector.

Estos señores, mas modestos que los neos-liberales reformistas, Romero Robledo y Lopez Dominguez, no pretenden formar partido gubernamental; pero tan positivistas como los Romeros y los Lopez Dominguez, aspiran á constituir una fracción que pueda ser gobierno, y á idéntico fin se encaminan todos.

Por supuesto, para hacer la *felicidad* del país.

Que es lo único que anhelan los monárquicos.

DOCUMENTOS.

Aun cuando han terminado ya las sesiones de la Asamblea de nuestro partido, vamos á reproducir los documentos estampados á continuación de la circular de los Sres. Cervera, Avila y Sicilia, que dimos á conocer en el número anterior.

Dicen así:

I.

Ultimo párrafo del Manifiesto de 1.º de Abril de 1880.

Con los propósitos que expuestos quedan, el partido democrático-progresista aspira á ser, á la vez que una esperanza para las libertades públicas, garantía firmísima para el orden social, y aspira además á sustituir á movimientos tumultuosos, anárquicos y mortales, aquél único y ordenado movimiento firme y seguro, que por el camino siempre glorioso, pero siempre áspero y difícil, del progreso humano y de la moderna civilización, ha de llevar nuestra España á los gloriosos destinos que el porvenir la reserva.

II.

Proposición aprobada por el Comité Central en el mes de Noviembre de 1881.

El Comité central solemnemente declara:

- 1.º Que el partido democrático-progresista mantiene en su integridad el manifiesto de 1.º de Abril de 1880, aceptando, respecto de la organización provincial y municipal, la declaración hecha en las conferencias de Biarritz, por acuerdo unánime de Ruiz Zorrilla, Martos, Figuerola, Montero Rios, Echegaray, Salmeron, Chao, Gonzalez (D. José Fernando), Saiz de Rueda y Azcarate.
- 2.º Que su política será siempre, frente al régimen actual, de oposición justa, legal y enérgica, sin benevolencia ni pesimismo.
- 3.º Que cuando el derecho lo reclame y la opinión pública le asista, no rehusará sacrificio ni medio alguno para el triunfo de sus ideales.
- 4.º Que, conforme con lo terminante expresado en el manifiesto de Abril, es deber del partido republicano-progresista procurar por su parte «realizar la unión de todas las fracciones democráticas en un sólo fin idéntico procedimiento político...» «estableciendo con todas las democracias, pues que de una obra comun se trata, la debida concordia y el expresado acuerdo.»—Madrid 2 de Noviembre de 1881.—Rafael Cervera.—José M. Garcia Alvarez.—Gumersindo de Azcarate.—V. Morán.—E. Chao.—J. Saulate.—J. Uña.—Santos de la Hoz.

III.

Proposición aprobada por el Comité Central en el mes de Enero de 1883.

La Asamblea del partido republicano-

progresista confirma y ratifica los acuerdos de la Asamblea de 1881, respecto á la conducta y procedimiento del partido, y aprueba el contenido de la circular de la Junta Directiva, fecha 31 de Diciembre de 1882. — 16 de Febrero de 1883.—Juan Dracer.—Juan Gualberto Ballesterro.—Manuel Rozas.—Antonio Torres Solanot.—Miguel Mayoral.

Circular á que se refiere la proposición anterior.

Ley ha sido siempre de la democracia, proclamada en solemnes acuerdos de nuestro partido, preferir la lucha dentro de la legalidad que educa y dignifica, y sólo apelar a la suprema razon de la fuerza cuando el derecho se conculca por la ceguedad del poder. Sea cual fuere el campo en que hayamos de luchar, sin arriar la bandera que nos dá nombre y representación en la democracia republicana, buscaremos y solicitaremos (que no rebaja, antes enaltece, procurar la concordia para el bien común) la inteligencia con los demas partidos republicanos.

IV.

Proposición aprobada por la Asamblea del partido en la sesión de 30 de Abril de 1886.

Los representantes que suscriben, tienen el honor de proponer al Comité Central que declare la profunda satisfacción con que se ha enterado de las bases convenidas entre los dos partidos republicanos, el federal y el progresista, para llevar á cabo la coalición tan deseada por la democracia española, á la par que su completa conformidad con el espíritu que la inspira y que tan de acuerdo se halla con el Manifiesto de Abril, con las declaraciones de nuestras Asambleas y con las que en los momentos presentes reclaman el interés de los partidos republicanos y el supremo interés de la patria.—Laureano Figuerola.—Nicolas Salmeron.—Santos de la Hoz.—Juan Gualberto Ballesterro.—M. Liano y Pésí.—Juan Sol.—Gumersindo de Azcarate.—V. Gonzalez Serrano.—J. Meigarejo.—R. Cervera.—M. Orozco.

V.

Bases de la coalición republicana.

- 1.º Afirmar y defender como principios comunes los derechos de la personalidad humana, el sufragio universal y la República, como la forma esencial de la organización democrática de los poderes públicos.
- 2.º Luchar unidos para la realización de sus comunes aspiraciones por todos los medios legales, y aun por aquellos extraordinarios que la opinión reclama y la justicia sanciona cuando son sistemáticamente conculcados los derechos individuales, ó sistemáticamente detentada la soberanía del pueblo español, procediendo, en uno y otro caso, de previo y común acuerdo, y guardando entre sí las naturales relaciones de perfecta igualdad.
- 3.º Aceptar como legalidad provisional desde el establecimiento de la República hasta la reunión de las Cortes, los artículos de la Constitución de 1869 y la ley municipal de 1870, compatibles con estas bases y con la forma de gobierno republicana, sin que se entienda en manera alguna que la aceptación de esta legalidad provisional prejuzgue la cuestión relativa á la organización de la República.
- 4.º Constituir un Gobierno provisional en que tengan justa representación todos los partidos que concurren al triunfo de la República.
- 5.º Convocar dentro de un breve plazo Cortes Constituyentes en condiciones que hagan realmente imposible toda acción é intervencion del Gobierno y de las autoridades locales en las elecciones.
- 6.º Someterse á la Constitución que decreten las Cortes, obligándose recíprocamente, cualquiera que sea la forma que se dé á la República, á no perseguir fuera de los medios legales la realización de sus peculiares aspiraciones.

7.^a Declarar que esta coalicion no es obstáculo para que cada partido dsfienda y propague, antes como despues de la República, sus peculiares doctrinas.

8.^a Procurar por los medios más eficaces que esta coalicion responda al decidido propósito de que el establecimiento de la República, más que obra de partido, sea una obra nacional.—Madrid 19 de Marzo de 1886.

Por el partido republicano-federal, Francisco Pi y Margall.—Por el partido republicano-progresista, Nicolás Salmerón.—Francisco de Paula Montemar.—Bernardo Portuondo.

VI.

Fórmula empleada por los Diputados de la minoría de coalicion republicana, al solicitar el indulto de los sentenciados a muerte por los sucesos del 19 de Setiembre.

2 DE OCTUBRE DE 1886.

«La minoría de la coalicion republicana, dolorosamente sorprendida por los acontecimientos del 19 del mes último, viene en demanda de gracia en favor de los condenados a la última pena, a quienes un error de juicio ó la exaltacion de las ideas ha llevado a ejecutar un acto que si la ley pena con rigor, no se ha juzgado con las garantías y formalidades que la misma inflexible ley determina.»

«Muévete á obrar así la convicción profeta que abriga de que con el derramamiento de sangre, cuya esterilidad demuestra la historia de casi un siglo, todos los problemas se complican, se agrava la situacion en todos los respectos, y se envenenan las relaciones entre los partidos, y acaban por alejarnos más y más de aquel estado de paz y progreso normal que todos ansian, y tanto como el que más la minoría republicana, la cual, fiel al sentido que inspiró las bases de la coalicion, lejos de inclinarse á sombríos pesimismo, desea que el partido liberal cumpla pronto su programa en condiciones tales de amplitud y de sinceridad, que permitan á todos trabajar por la realizacion de sus ideales, al amparo de la ley y en el seno de la paz.»

VII.

Proposicion presentada á la Junta Directiva en 25 de Noviembre de 1886, y objeto de la apelacion á la Asamblea del partido.

«Los que suscriben, considerando que es condición capital para mantener y robustecer la coalicion republicana la de que la acción política de los partidos, así en su procedimiento normal como en el extraordinario, cuando a él haya que apelar, sea dirigida por una representación de ambos partidos coaligados:

Que en su caso la revolucion exige, no sólo ser preparada para asegurar su éxito material, sino reclamada por el estado de la opinión, a fin de que se produzca como un movimiento nacional mas que como obra de partido.

Que conforme al principio sentado en la segunda de las bases de la coalicion, y en vista de la situación presente, tanto respecto á la actitud y ofrecimientos del Gobierno de realizar las reformas prometidas, como á la declaración de la minoría republicana al solicitar el indulto de los condenados á muerte por los sucesos de Setiembre último, impone la prudencia aguardar sin benevolencia ni pesimismo el cumplimiento de aquellas promesas, sin olvidar que la situación general del país viene siendo de largo tiempo anormal y revolucionaria, y teniendo en cuenta la declaración del partido conservador de que la monarquía es antes que la paz, y que no queda á los partidos republicanos otro camino ante tal declaración sino la guerra para la realizacion de sus ideales.

Considerando que cuando por incumplimiento de las reformas prometidas, ó por el cambio de situación política y por el estado de la opinión robustecida por la conducta observada de nuestra parte, estimese la representación de los partidos llegado el caso previsto en la base segunda de la coalicion, se debe evitar motines y sublevaciones estériles, procurando hacer una revolucion que tenga por base, á la par que el ejército como cuerpo, las fuerzas sociales, que sirvan de sólida garantía á la eficacia de las reformas y al respeto de todos los intereses.

Considerando que no puede ni debe dividirse la dirección política de la coalicion republicana, si ha de ser su acción concertada y fecunda.

Tienen la honra de proponer á la Junta directiva se sirva adoptar los acuerdos siguientes:

1.^o Designar tres individuos para que invitando al Consejo federal á que nombre igual número de representantes de su partido, constituyan un comité directivo de la coalicion republicana.

2.^o Declarar que en el estado presente, conforme á la base 2.^a de la coalicion, y ante el compromiso contraido por el Go-

bierno de realizar reformas, nuestro partido debe aguardar sin benevolencia ni pesimismo el cumplimiento de aquellas promesas, ó poner de relieve su incumplimiento, para tener de su lado la opinión del país.

3.^o Declarar que en ningún caso se debe apelar á sediciones militares que no respondan á un movimiento general de la opinión, que toda revolucion en primer término exige, y quebrantan las condiciones fundamentales de la organización de la fuerza pública.

4.^o Nombrar una comisión que, á la par que vaya á poner en conocimiento del Sr. Ruiz Zorrilla estos acuerdos, le expongan la extrema conveniencia de que venga á España á ponerse al frente del partido y á cooperar á la dirección de la coalicion republicana tan luego como desaparezcan las razones de dignidad personal que á ello se oponen por el momento.

Madrid 25 de Noviembre de 1886.—Rafael Cervera.—Francisco Sicilia.—Tiberio Avila.

ECOS POLÍTICOS.

Dice *La Epoca* hablando en nombre del partido conservador:

«Si el señor Ruiz Zorrilla pide una amnistia completa para todos los comprometidos en su causa, el gobierno debe rechazar esa exigencia y responder con vigor en el terreno en que se le busque.»

A lo cual observa *El Globo*:

«¡No fueron esas las teorías que aplicó el señor Cánovas á los carlistas en 1876!

Y eso que hay mucha diferencia entre devolver y regalar.»

¡Pero como los carlistas son monárquicos... (dirá *La Epoca*).

Por eso á los carlistas miman y halagan y á los republicanos ni sal ni agual!

Segun dice un periódico, ascienden á más de 130 los indultos de pena capital concedidos durante el año y pico que están en el poder los fusionistas.

Aplaudimos los indultos, porque somos enemigos de la pena capital.

Pero es un dato el de los 130 sentenciados á muerte que revela el estado del país, en lo que respecta al ramo de seguridad pública.

Ciento treinta, justo cielo, sin contar los no encontrados! ¡Qué hermosura! ¡Vamos, hombre, que vivimos de milagro!

De *El Motín*:

«Dos mil quinientos jornaleros han recorrido las calles de Valladolid, bostezando de hambre y exhibiendo sus harapos.

Ahora que se está con las manos en la masa, propongo que se incluya en el nuevo Código este delito, marcándole pena de muerte en garrote vil, administrada en día de fiesta, para que los bandidos urbanos y las *horizontales* que mantienen los hombres de orden, puedan contemplar la ejecución desde sus magníficos carruajes.»

El presupuesto del Congreso importaba en 1842 la suma de ciento cincuenta y seis mil ciento veinticinco pesetas.

Hoy alcanza la cifra de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS PESETAS.

Los diputados son los mismos, los azucarillos no han subido de precio, ¿en qué se emplea esa enorme diferencia?

¡Pobre Juan Lanas (a) el pagano!

Hé aquí la proposicion aprobada por mayoría en la Asamblea de nuestro partido:

PROPOSICION

Considerando que es deber ineludible de los superiores organismos de los partidos democráticos inspirar sus reclusiones en las corrientes de la opinión que en el seno de éstos se pronuncia y determina, y que la del partido republicano-progresista viene manifestándose con repetidos y entusiastas mensajes de adhesion hácia la jefatura, conducida y procedimientos que sintetiza y simboliza nuestro ilustre jefe D. Manuel Ruiz Zorrilla:

Considerando que para mantener la disciplina y unidad necesarias en todo partido, ha de ser reprimido y desautorizado todo acto ó manifestacion contrarios á los acuerdos solamente tomados, á fin de destruir todo estímulo de rebeldia que tienda á menoscabar su cohesion:

Considerando que nuestros amigos sufren la emigracion y los rigores del presidio, que la prensa es perseguida con encono y la inviolabilidad del domicilio es fórmula sin realidad, puesto que repetidas veces los más honrados ciudadanos se han visto atrepellados:

Considerando que las condiciones legales en que los partidos democráticos se encuentran son virtualmente las mismas que vienen rigiendo durante el periodo de la restauracion, sin que los poderes públicos les hayan concedido medios de derecho para desenvolverse tan amplios como demandan la razon y la dignidad de estos partidos:

Los que suscriben tienen el honor de proponer á la Asamblea se sirva tomar los siguientes acuerdos:

1.^o Dar un voto de confianza al jefe único del partido, D. Manuel Ruiz Zorrilla, con el afecto y reconocimiento á que se ha hecho acreedor, interpretando fielmente las tendencias y aspiraciones del partido.

2.^o Aprobar la conducta observada por la mayoría de la Junta directiva en la sesion celebrada el día 25 de Noviembre último al votar los acuerdos que en ella se adoptaron.

3.^o Declarar que los discursos de los diputados del partido en el Parlamento en cuanto hayan tendido á sostener conclusiones contrarias á lo acordado en la mencionada Junta del 15 de Noviembre, no son expresion del sentido en que informa sus actos la colectividad política á que pertenecen; reconociendo al propio tiempo el patriotismo y la abnegacion de aquellos otros diputados que con su silencio evitaron que nuestra minoría apareciese dividida en las Cortes, como prueba de deferencia á la Asamblea soberana, exclusivamente llamada á fallar sobre los asuntos del partido; y

4.^o Aprobar la conducta de la Junta directiva desde la última reunion de la Asamblea, y sus acuerdos, en particular aquellos que tienden á afirmar y robustecer la coalicion republicana.

DE TODO UN POCO.

Algunos periódicos censuran que se haya dado un plazo muy breve para recojer las monedas de plata de 5 pesetas, acuñadas antes del sistema monetario vigente, y que pesan 25 gramos 960 mi-

lésimas, mientras que las de al- ra sólo tienen 25 gramos.

La verdad es que, fuera de Madrid y de las capitales de provincia no hay quien reciba moneda para el canje y sin embargo el art. 1.^o del decreto se declara fuera de curso desde el 10 de Marzo próximo todos los duros anteriores á 1863. Por supuesto que esto, además de injusto, es irrealizable, el plazo exiguo y en su el decreto solo servirá para dar un trabajo impropio á las oficinas meter miedo á cuatro tímidos. No quisieramos más fortuna para nosotros que los duros que no han de canjearse pasado el 10 de Marzo ¿Y supondrá el Sr. Lopez Puigcerver que los españoles somos tan tontos que no hemos de admitir duros que con igual ley pesen más y hemos de contentarnos con los que pesan menos? ¿Los de fuera de la capital van á mandar allí sus duros viejos para que se estraiven por el camino, hoy que se carece en muchos puntos de Guardia civil que los custodie, y para que les cobren el viaje de ida y vuelta? Carlos III era rey absoluto y en pragmática de 21 de Marzo de 1786 (ley 19, tit.^o 17, lib. 9 de Nov. Recopilacion) mandó que dentro de dos años se recojiesen los escuditos de 21 reales y cuartillo.... ¿Cuántos circulan por el mundo pasado un siglo?

Si la cantidad que se canjea es superior á 500 pesetas, el canje se verificará en un plazo que no excederá de 20 días. ¿Quién va á cambiar sus duros viejos, no por otros nuevos y relucientes que pesan menos y por ende valen menos, sino por papelititos más ó menos mojados? Van á esperar 20 días á que les den ó no lo que es suyo? Van á andar por las oficinas con el sombrero en la mano saludando á los señores empleados y pidiendo recomendacion para que les paguen su dinero, aunque sea mermado? ¿No puede haber filtraciones? ¿Es esto práctico, son estos nuestros hincendistas? ¿Hay bastante moneda posterior á 1863 para pagar toda la anterior? ¿Se redactó el decreto de 6 del corriente adrede para que no se obedezca?

Es lo más probable.

Se nos objetará que en los pueblos pueden entregarse los duros viejos en pago de contribuciones. Pero ¿qué hace el que posea en esta clase de moneda una cantidad mayor de la que tenga que pagar al Estado por contribuciones en el trimestre actual?

Hace tres dias que no recibimos *El Nuevo porvenir*.

Agradeceremos al colega que de las órdenes pertinentes para que sus números lleguen á nuestro poder con regularidad.

SECCION PROVINCIAL.

El Municipio de Plasencia, viendo la angustiosa situación en que quedaban la vinda é hijos de don José Díez, profesor de instruccion primaria que fué de expresada ciudad por espacio de 36 años, ha acordado por unanimidad, señalar á la vinda dos pesetas diarias mientras conserve su nombre.

Nuestros plácemes al Ayuntamiento de Plasencia.

El Canton extremeño dice que circula cada día con más insistencia, aunque ignora con que

fundamento, el rumor de que va á ser trasladado ó ascendido el Juez instructor de aquella ciudad.

Inconvenientes de llevar á los casinos los bastones de autoridad.

Dice *La Prensa*, de Don Benito: «En la noche del lunes último y mientras en uno de los casinos de ésta, se hallaba entretenido con unos cuantos amigos suyos el primer teniente alcalde, le fué sustraído el baston de su cargo, que aun no ha sido recobrado.

Hay que desengañarse que el día menos pensado y en plena calle, nos dejan en cueros estos picaros Melgares bufos.

Han tomado posesion de los cargos de Fiscal y Magistrado de la Audiencia de Plasencia, D. Antonio Alegido y D. Francisco No-gueras.

Dice *El Canton Extremeño*:

Se espera que en uno de los días próximos preste declaracion el denunciante Sr. Diaz de la Cruz, en la causa que se instruye en el Juzgado de esta ciudad con motivo del escándalo dado á mediados de Octubre del año último por una turba de chiquillos que gritaban *Viva D. Eustaquio Campo*, y otras voces subversivas semejantes, causa que ha venido luego á llamarse de *muerto resucitado*, por el giro que ha tomado su objeto.

Nos alegraríamos mucho que fuera cierto porque esto vendría indudablemente á dar mucha luz al tenebroso asunto, que es todo lo que deseamos cuantos pensamos honradamente respecto al fondo del proceso y sus principales autores.»

Si la causa á que alude el colega se formó por alterar el órden público, no se comprende que hoy se siga para poner en claro si se ha cometido ó no un delito de distinta índole.

Quizás la primera causa se sobreyó y la que ahora se sigue sea distinta, aunque dimane de aquella.

En término de Malpartida de la Serena, sitio Dehesa del Moro, encontró la Guardia civil 3 dias ha, dos hombres muertos por arma de fuego.

Ignóranse los detalles de este crimen.

Segun tenemos entendido, en el Juzgado de instruccion de Frege-nal se instruye causa sobre falsedad de un testamento.

La Comision provincias ha declarado incapacitados á los concejales del Ayuntamiento de Benquerencia.

Un criado de nuestro amigo don Juan Ruiz Mira, de Olivenza, que vino á Badajoz hace pocos dias con el fin de traer 8 000 y pico de reales, entró en una de las cantinas que hay en el trayecto de aquella poblacion á esta capital.

Un prójimo que se encontraba allí, hizo beber bastante mosto al criado aludido, y luego que le vió embriagado, se apoderó de uno de los dos sacos en que venia el dinero, y que contenia unos 4 000 reales.

Enterado del suceso el Sr. Comandante de la Guardia civil, dió gráficamente las órdenes oportunas para la captura del autor del

hurto: se le detuvo, en efecto; pero un error material cometido en los telegramas, respecto á la cantidad sustraída, fué causa, segun parece, de que se diese crédito á la relacion que aquel hizo al presentar 3.000 y pico de reales, diciendo que se habia encontrado este dinero en el camino y fué causa tambien de que se le dejara en libertad.

Reiteradas las órdenes, es de creer que el industrial sea detenido de nuevo, y sometido á la accion de los tribunales.

SECCION LOCAL.

Ha sido admitida la dimision presentada por los consejeros de la Sucursal del Banco de España.

En su lugar han sido nombrados D. Eleuterio Fernandez Breton, D. Manuel Martin de Saavedra, D. Benito Crespo y D. José Clares.

El Ayuntamiento ha acordado sacar á subasta la construccion del alcantarillado en varias calles de esta ciudad.

Anteayer fueron decomisados en la plaza mercado, por el teniente Alcalde interino, Miguel de la Torre, 155 panes faltos de peso.

El miércoles falleció en esta ciudad nuestro amigo y correligionario D. Bartomé Caballer Llorens, que por sus excelentes cualidades tenia en Badajoz grandes simpatias.

Enviámos á la familia del finado la expresion de nuestro sentimiento por la irreparable pérdida que ha sufrido.

El reglamento para la beneficencia domiciliaria formado por una comision del Ayuntamiento y de la Junta local de unidad, ha sido aprobado por el Municipio en la sesion extraordinaria que celebró ayer, si bien introduciendo en dicho reglamento algunas modificaciones.

Por ahora serán farmacéuticos titulares todos los que hay en Badajoz y con los cuales celebró un contrato el Ayuntamiento, hace un mes.

TEATRO.

La representacion de *El Salto del pasiego*, llevó al teatro de Lopez de Ayala una numerosa concurrencia.

La ejecucion en conjunto no dejó de satisfacernos.

El papel de María fué dicretamente interpretado por la señorita Gonzalez, que se distinguió en el tercer acto, donde otras tiple suelen tocar grandes dificultades, especialmente en el wals, que requiere para matizarlo bien, facultades no muy comunes.

La señora Echevarri desempeñó el papel de duquesa, que no se adapta mucho á sus facultades; y sin embargo, no lo interpretó mal. Esto prueba que cuando los artistas trabajan con la fe y el entusiasmo con que siempre trabaja la señora Echevarri, no dejan nunca mal puesto su pabellon.

El Sr. Beltrami cantó bien su parte. ¡Lástima que en el recitado no revelara más que procuraba dar vida al tipo de D. Luis!

El Sr. Vazquez sacó bastante partido del papel de Doctor: Guzman interpretó concienzudamente el antipático de D. Julian y Za-

vala hizo reir mucho al público en el de Pablo.

El Domingo se verificó la segunda representacion de *Pepe-Hillo*.

Muy satisfecho debe estar el Sr. Guzman del resultado de su beneficio que se verificó el martes, poniéndose en escena *Los Mosqueteros grises*. La concurrencia fué numerosísima y al presentarse en escena aquel excelente artista, fué recibido con grandes aplausos.

El beneficiado desempeñó el papel del abate y le dió el necesario colorido.

Al final del segundo acto fué llamado á la escena obsequiándole con gran número de regalos: entre ellos un magnífico reloj de oro, regalo de los dueños y empresa del teatro y una botonadura de brillantes, del Circulo elven-se.

La señorita Gonzalez interpretó con gran inteligencia el papel de María. El precioso wals del tercer acto lo cantó con esquisito gusto y afinacion notable; el público aplaudió calurosamente y logró oír de nuevo el wals, ofreciendo así á la señorita Gonzalez la ocasion de hacer verdaderos primores.

La señora Echevarri hizo una Juanita aceptable y los Sres. Vazquez y Beltrami contribuyeron al buen éxito de la obra.

Despues se puso en escena *Toros de puntas*, obra en la que el Sr. Guzman caracteriza admirablemente el tipo del alcalde.

La señora echevarri fué aplaudida como otras veces en su papel: la señora Contreras estuvo acertada en el de alcaldesa y Zavala y Mora sacaron no poco partido de los suyos.

El miércoles ejecutáronse nuevamente *Los Mosqueteros grises* y *Toros de puntas*, que como en la noche del martes, hicieron reir mucho á la concurrencia.

LICEO DE ARTESANOS.

En la funcion que anteanoche se verificó en los salones de esta sociedad, se puso en escena el juguete cómico del Sr. Zamora y Caballero, titulada *La locura contagiosa*.

La ejecucion confiada á la señorita Villar y á los señores Ordoñez, Yustas, Viudes y Romero, fué esmerada y arrancó bastantes aplausos.

El director de escena Sr. Ordoñez, merece elogios por los deseos que le animan de dar á conocer las obras del repertorio que con más éxito se han representado en Madrid.

SUCURSAL

DEL BANCO DE ESPAÑA EN BADAJOZ.

Recaudacion de Contribuciones.

La cobranza de contribuciones del tercer trimestre del año económico de 1887-87, por territorial é industrial se verificará en esta capital en los dias del 1 al 29 de Febrero próximo; presentándose á domicilio los respectivos cobradores con los recibos talonarios.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo, art. 14 de la instruccion vigente.

Badajoz 29 de Enero de 1887.—El agente de la capital, JUAN BARREROS.

Ungüento y pildoras Howay.—Disenteria, Diarrea y Desarréglos de los Intestinos.—Siempre que en los casos de disenteria ó diarrea se ha

frotado el abdomen vigorosamente, ó tres veces el día, con el Ungüento Howay, se ha obtenido prontamente grande alivio y el seguir con dicho sistema de tratamiento unido á la aplicacion de cataplasmas calientes fo made de salmuera ha dado por resultado invariable la curacion del mal. Mientras dure el ataque, la dieta debiera componerse de vegetales, deberian evitarse cuidadosamente hasta tantos que los sintomas alarmantes se hayan desvanecido ante el uso juicioso de este Ungüento refrigerante y correctivo.

INTERESANTE.

COMPANIA DE NAVEGACION AL PACIFICO EN VAPORES CORREOS INGLESES. «THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.»

Salida de Lisboa los dias 19 de Enero, 2 y 16 de Febrero, y 2, 13 y 30 de Marzo, para Pernambuco, Bahia, Rio Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaiso, Arica, Mollendo y Callao.

La flota de esta compania, se compone de 40 buques de gran tonelaje, con médico á bordo, pan fresco, diario y toda clase de comodidades.

Tomando billete en esta agencia, se facilita gratis, el del ferro-carril de Badajoz á Lisboa.

Para más detalles, dirigirse á D. ANTONIO COVARSÍ, agente de aduanas en Badajoz, almacén de pianos y armas de caza, calle de la Soledad, núm. 25.

NUEVA CASA DE PRÉSTAMOS LA NORTE-AMERICANÁ.

MANUEL MONSALVEZ,

representante que ha sido en esta ciudad de la Compania Fabril Singer.

COMEDIAS, NÚM 15.

Horas de despacho, desde las 7 de la mañana hasta las 9 de la noche.

Los dias festivos se cierra a las 3 de la tarde.

Las operaciones se hacen con toda reserva.

FERNANDO ALEGRE RAMIRO.

AGENTE DE NEGOCIOS.

39, Madaglena, 39.

BADAJOZ.

Agencia general de negocios de don Fernando Alegre y Ramiro, el que ofrece sus servicios á los Ayuntamientos, sociedades y particulares en todos los ramos de la Administracion civil y Tribunales eclesiasticos.

Esta casa ultima todas sus gestiones aunque por su índole los asuntos se resuelvan en los Centros ó en el extranjero.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ.

Agrimensur y perito tasador de tierra.

AGENTE DEL BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

EN LAS PROVINCIAS DE BADAJOZ Y CÁCERES

BENEGAS, 3, BADAJOZ.

Trabajos topográficos.— Mediciones sasaciones y division de fincas rústicas.— Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales.— Planos especiales de terminos municipales. Amillaramientos, deslindes, amojanamientos.— Cálculo y reduccion ó equivalencia de su perfiles.— Prácticas con aparatos especiales sin emplear calenas, cintas ni medida alguna longitudinal, con gran economia de tiempo, coste y resultado práctico de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomia.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.— Gestion y realizacion de estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.— Instruccion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.— Fincas que se admiten con hipoteca, clase de estas y cuantia de los préstamos.— Pago de los semestres y de las cantidades que se adelantan á cuenta del capital.— Reserva, actividad y economia.

VENTA

A voluntad de su dueño se vende la mayor parte de una casa-bodega, calle de Dobiado, núm. 5.

Darán razón en la casa núm. 25 de la calle de San Juan.

Tip. de la viuda de Artea

CHOCOLATES

TES, CAFÉS Y TAPIOCA

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID-ESCORIAL

26 MEDALLAS DE PREMIO, 26.

Tes en botes de la China, de 2 y 4 onzas.
Venta en el año de 1886, 4.000.000 de paquetes de Chocolate.
Elegantes sorpresas en los botes de CAFÉS y TAPIOCA de 200 gramos.

EXIGIR LA VERDADERA MARCA

OFICINAS: PALMA ALTA, 8, MADRID.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez

perjudicial y restituyendo al hígado su accion natural. Los primeros sintomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.
Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.
No. 3.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajes, para las PALMAS (Gran Canarias), y VERACRUZ.
Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cadiz, y los que salen el 20 de Santander, el 21 de Coruña, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman carga á flete-corrido para los siguientes puntos:

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Callifornia como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y San Francisco de California.
LITORAL DE PUERTO RICO.—San Juan de Puerto Rico, Mayaguez, Ponce y Aguadilla.

VAPORES CORREOS DE LA Compañia Trasatlántica, (ANTES DE A. LOPEZ, ETC.)

Servicios para Puerto-Rico, Habana, Veracruz, Colon y Pacifico.

PUNTOS DE SALIDA.	DIAS DE CADA MES
Barcelona	4 y 25
Valencia	5
Malaga	7 y 27
Cádiz	10 y 30
Santander	21
Coruña	20

MAR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso en Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Ampaí, Iquique, Caladra, Coquimbroy, Valparaiso, con aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Valetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales 35 duros.—De tercera diferente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 6 pesos para Habana.

LITORAL DE CUBA.—Santiago de Cuba, Havana, Matanzas, Sancti Spiritus, Sancti Juan, Sancti Pedro de Macoris, Sancti Juan de los Rios, Sancti Juan de los Baños, Sancti Juan de los Caballeros, Sancti Juan de los Rios, Sancti Juan de los Baños, Sancti Juan de los Caballeros, Sancti Juan de los Rios, Sancti Juan de los Baños, Sancti Juan de los Caballeros.

En todas las Farmacias, Perfumerias y Peluquerias
La **VELOUTINE**
Polve de Arroz especial
Preparado al Bismuto por CH^{les} FAY, Perfumista
PARIS — 9, Rue de la Paix, 9 — PARIS

En Badajoz, don J. Gimenez.
Pedidos importantes á C. A. Saavedra, rue Blanche, 38., Paris.

MAQUINAS PARA COSER.
LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER»
GARANTIA POSITIVA.
ENSEÑANZA GRATIS
A DOMICILIO
Y SIN LIMITE
ALGUNO.

GRAN REBAJA AL CONTADO
DIFERENTES ACCESORIOS
PARA TODA CLASE DE COMPOSTURAS
Fábrica.

HILOS DE ALGODON, SEDAS
AGUJAS, ACEITES
Y PEGAZAS SUBLETTAS.
Marca de

2.50
PESETAS SEMANALES
SIN AUMENTO
NI ADELANTO ALGUNO
CUALQUIER MODELO DE NUESTRAS MAQUINAS
Unica casa en Badajoz,
18, Plaza de la Constitucion, 18

NO EQUIVOCARSE.
Con el nombre de COLONIAL, se vende una imitacion de los ACREDITADOS CHOCOLATES de la COMPAÑIA COLONIAL de Madrid.
Las cubiertas son de los mismos colores, y llevan letreros y adornos parecidos.
El verdadero chocolate de la COMPAÑIA COLONIAL, se reconoce por las dos palabras COMPAÑIA COLONIAL, que figuran siempre juntas en la cubierta, y por el adjun'io SELLO de ÁNCORAS en el cierre, MARCA EN PROPIEDAD de
LA COMPAÑIA COLONIAL.

ADORNOS DE YESO Y BARRO BLANCO
MANUEL CABALLERO, pintor, adornista y ornamentalista, tiene establecido su taller en Cáceres, calle de Barrionuevo 51.
Elabora balaustres de 3 y medio reales cada uno, de seis clases. Jamba de 4 reales el metro á 12. Modillones de 5 á 10 reales. Capiteles de 40 á 100 reales. Mensulas para balcones de 18 á 40 reales. Remates de 25 á 80 reales; y de yeso á precio sumamente reducidos, pues hay flores desde 12 reales á 120.
Tuberia y tejas vidriadas que se confecciona con un barro especial descubiertopor el dueño de dicho taller y que reune las condiciones que no tiene ningun otro de Extremadura, pudiéndose dar estos articulos á precios muy reducidos.
Se mandan muestras á quien las desee. No se servira ningun pedido sin que se adelante su importe en letra de facil cobro.
Los pedidos de adorno no se cobran hasta la terminacion.

LAS Enfermedades Secretas
BLNORRAGIAS GONORREAS FLUIOS BLANCOS DERRAMES
recientes y antiguos, son curados en algunos dias, en secreto, sin regimen ni tisanas, sin cansar ni molestar los organos digestivos, por las **PILDORAS e Inyeccion de KAVA**
DEL DOCTOR FOURNIER
Exijase sobre cada caja, cada pildora, cada etiqueta, la signatura: *Henri Fournier, Paris, 22, Place de la Madeleine*
En Badajoz, D. J. Jimenez.
Pedidos importantes á C. A. Saavedra, Rue Blanche, 38, Paris.